



## RESOL. EXTA. N° 152 /

SAN ANTONIO, 12/04/2018

### VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que el **Sr. José Luis Soto Malhue**, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a el Sr. Jose Luis Soto Malhue, Sindicato N° 1, Clínica San Antonio, realizar un Acto según se indica:

**NOMBRE** : "MARCHA SINDICATO TRABAJADORES CLINICA SAN ANTONIO"  
**MOTIVO** : Huelga Legal  
**FECHA** : Viernes 13 de Abril 2018  
**HORA** : Desde las 12:00 a las 13:30 Hrs.  
**RECORRIDO** : Calles Palmieri, Balmaceda, Pedro Montt, Centenario y regreso a Palmieri.

2. El **Sr. José Luis Soto Malhue**, Ced. de I. N° 14.003.885, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



### DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros de Chile
2. Interesados (sindicato1clnicasanantonio@gmail.com)
3. I. Municipalidad de San Antonio
4. Archivo Asesoría Jurídica.
5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.

GAC/JEC/vvm